

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.830

Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1040 del 12/07/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA EL TÉRMINO 1° PERÍODO CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EDESA S.A.	8
N° 1042 del 12/07/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA EL TÉRMINO 1° PERÍODO CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MERCADO DISPERSO EN LA PCIA. ESED S.A.	9
N° 1045 del 12/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO CELEBRADO CON LA EMPRESA MICROSOFT DE ARGENTINA S.A. (VER ANEXO).	11
N° 1046 del 12/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – APRUEBA CONVENIO ENCUESTRO REGIONAL NOA DE CUIDADORES DOMICILIARIOS. (VER ANEXO).	11
N° 1047 del 12/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE YAQUIASMÉ, MUNICIPIO GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO).	12
N° 1048 del 12/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – APRUEBA CONVENIO INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, EX LOTES 14 Y 55, DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO).	14
N° 1049 del 12/07/2016 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE DPTO CAPITAL A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. SRES. MIGUEL ALBERTO TORINO Y RAQUEL ZULEMA TORINO DE RUEDA. DPTO. CAPITAL.	15
N° 1062 del 12/07/2016 – M.GOB. – ADJUDICA A LA ESC. GUADALUPE GÓMEZ DIEZ, LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 64 DE ESTA CIUDAD.	16
N° 1064 del 12/07/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CLUB ATLÉTICO ARGENTINOS DEL NORTE. (VER ANEXO).	17
N° 1066 del 12/07/2016 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESC. MIGUEL ÁNGEL IRIARTE, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 34 DE LA CIUDAD DE TARTAGAL.	18

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1035 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. SAMI DAYOUB.	18
N° 1036 del 12/07/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. ROQUE CHAVEZ. POLICÍA DE LA PCIA.	19
N° 1037 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSOS JERÁRQUICOS. EQUITY COMPANY TRUST ARGENTINA S.A. Y PRODUCTOS FINANCIEROS S.A.	19
N° 1038 del 12/07/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. ALFREDO JONATÁN MURGIA. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 1039 del 12/07/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. SR. RAÚL ALBERTO MARINCONZ.	20
N° 1041 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. SERGIO GUZMÁN.	21
N° 1043 del 12/07/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. JOSÉ ESTEBAN MARTÍNEZ.	21
N° 1044 del 12/07/2016 – M.I.T.y V. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JUAN MANUEL BRIZUELA.	21
N° 1050 del 12/07/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA. CLUB DE CAMPO CAPIASÚ. DPTO. CERRILLOS.	22
N° 1052 del 12/07/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA. FIRMA PASCUALA S.A. DE CAFAYATE.	22
N° 1053 del 12/07/2016 – M.S.P. – SUBDIDIO. PACIENTE MERCEDES MILAGROS COLL.	23

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

N° 1054 del 12/07/2016 – M.D.H.y.J. – ASIGNA ADICIONAL DCTO. N° 3901/12. DRA. JIMENA GARCÍA Y OTROS.	23
N° 1055 del 12/07/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE TEOFILA OCAMPO CAZON.	24
N° 1056 del 12/07/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE JUAN EDUARDO NINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	24
N° 1057 del 12/07/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FELIX HUMBERTO VILLALBA.	25
N° 1058 del 12/07/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. 1° RAMON FERNANDO GOMEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	25
N° 1059 del 12/07/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE WENDY DAYANA CAERO CORDOVA.	26
N° 1060 del 12/07/2016 – M.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. SANTOS RAÚL PUCA.	26
N° 1061 del 12/07/2016 – M.S.P. – MODIFICACIÓN DE CARGOS. HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS DE GENERAL GÜEMES.	27
N° 1063 del 12/07/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. AREAS OPERATIVAS HOPITALES DE TARTAGAL, LA UNIÓN Y PUESTO SANITARIO EL TOTOTAL.	27
N° 1065 del 12/07/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITALES DE GUACHIPAS Y LA VIÑA.	28
N° 1067 del 12/07/2016 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. MONICA LILIANA TORFE.	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CAMARA DE SENADORES SALTA N° 97/2016	29
DIRECCION GRAL. DE RENTAS N° 14/16	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 108/16.	31
H.P.G.D. "DR. ARTURO OÑATIVIA" N° 016/16	31
H.P.G.D. "SAN BERNARDO" N° 67/16	32
H.P.G.D. "SAN BERNARDO" N° 68/16	32
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 09/16	33
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 02/16	33
U.C.E.P.E. SALTA N° 08/16	34
U.C.E.P.E. SALTA N° 07/16	35
U.C.E.P.E. SALTA N° 06/16	35
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 04/2016 (Valor al Cobro)	36
CONTRATACIONES DIRECTAS	
POLICÍA DE SALTA N° 193/16	37
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 48/16	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–107227/15– CESAR DANIEL MAZZONE Y OTROS– DPTO. GRAL. GÜEMES .–	38
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE Expte Sumarial N° 0090227–55644/2015	38

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DENISE 1 –EXPTE. N° 22.198– DPTO. LOS ANDES	41
---	----

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – SERGIO ALFREDO MEDINA – CAUSA N° 19890/16.–	41
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – CARLOS LEANDRO FABIAN – CAUSA N° 117821/15	42
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – LEONARDO JESÚS RAÚL RODRÍGUEZ – CAUSA N° 19889/16	42
TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – HUGO MARCELO MANSILLA – EXPTE. N° 2396/15	43
TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – JUAN MARCELO CRUZ – EXPTE. N° JUI 107466/14– RECTIFICA COMPUTO DE PENA.	44

SUCESORIOS

BURGOS VALENTINA EXPTE N° 2–527.777/15	44
CUEVAS, JORGE RAUL – EXPTE. N° 542596/16	44
TOLEDO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 551773/16	45
LOPEZ ALEJANDRO EDUARDO – EXPTE. N° 2–453.161/13.–	45
OVIEDO DE VILARIÑO, GLORIA INES – EXPTE. N° 89.837/96	45
CASTAÑO, MELCHOR – EXPTE .N° 15558/12 – METAN	46
CISNEROS, ALFREDO EUGENIO – EXPTE. N° 490.106/14	46
OTAIZA, ELISA – EXPTE. N° 529.317/15	46
SAAVEDRA TORRES, JUAN ÁNGEL – EXPTE. N° 525.149/15	47
FALLETA CARLOS – EXPTE. N° 270.780/09	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

CAPIELLO, URSULA NELLY ANGELA; CAPIELLO, NORA FABIOLA PAMELA Y OTROS C/FEDELE, LUISA Y REINALDI DE GUIDO – EXPTE. N° B–177368/07 – JUJUY	47
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

Autos Caratulados "ORGANIZACION ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)", Expte. N° EXP 21909/1	48
"ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)" Expte N° EXP– 445274/13	49

EDICTOS JUDICIALES

ANDRES MIRTA ELIZABETH C/ BORDON MARIA ELBA S/DESALOJO (T–43–15) –EXPTE. N° 1876/15.– TUCUMAN	50
ACOSTA, CARLOS ALBANO VS. PALMA, ROMINA ALEJANDRA – EXPTE. N° INC–1–442.382/13	50

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARMANDO CONSTRUCCIONES S.R.L	53
DON PEPE S.R.L.	54

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOSTICO SALTA S.A.	55
IMÁGENES MÉDICAS S.A.	

■		56
■	UNILAB S.A.	56
SECCIÓN GENERAL		
ASAMBLEAS CIVILES		
■	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA- SALTA	59
■	CENTRO VECINAL "LA JUNTA " RÍO SALADO- AMBLAYO- SALTA	59
AVISOS GENERALES		
■	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.626/16	60
RECAUDACIÓN		
■	RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 26/07/2016	62
■	RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/07/2016	62



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de Julio de 2016

DECRETO N° 1040

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente Nro. 267-37002/2015-0 y agregados.

VISTO el pedido formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en Resolución N° 364/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización se rige por el Contrato de Concesión suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A., por el Marco Regulatorio establecido en la Ley N° 6819 y por la Ley N° 6835 de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, quedando tal ente investido de las potestades necesarias y suficientes para atender la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial;

Que la Provincia de Salta por Ley N° 7.178 adhirió a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561 de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, que derogó el Régimen de Convertibilidad previsto en la Ley 23.928 generando un desfasaje en las relaciones económicas financieras, por lo que la misma ley autorizó la renegociación de los contratos vinculados a la prestación de servicios públicos, entre ellos, el de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Provincia de Salta, disponiendo la prórroga y suspensión del proceso de revisión tarifaria que se encontraba en trámite, el cual concluyó en el año 2.005 con el dictado de la Resolución del ENRESP 126/05;

Que con posterioridad, concluido el proceso de revisión y renegociación del Contrato de Concesión, mediante Decreto N° 5.450/09 se llevó a cabo la segunda de las revisiones quinquenales previstas contractualmente concluyendo el proceso en el año 2.012 con el dictado de la Resolución N° 834/12, la cual extiende la vigencia del actual Régimen y Cuadro Tarifario hasta el año 2.017;

Que el Artículo 45 de la Ley N° 6.819 y Artículo 5 del Contrato de Concesión disponen que el plazo de la concesión será dividido en tres períodos de gestión, de veinte años el primero y de quince los siguientes, y al término de cada uno de ellos el Ente Regulador procederá a revalidar la actuación de la Sociedad Inversora a través de la Oferta Pública del paquete accionario de dicha Sociedad, para lo cual el titular del paquete otorgará mandato irrevocable;

Que el Artículo 6° de dicho Contrato dispone que con una anticipación no inferior a seis meses al vencimiento del Período de Gestión, el ENRESP o el organismo que lo reemplace, llamará a Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de la Concesionaria, iniciado las publicaciones al efecto;

Que en tal sentido el ENRESP ha requerido información y documentación a la empresa EDESA S.A., la cual aún debe integrarse y completarse para su análisis y verificación;

Que el ENRESP mediante Resolución N° 364/16 solicita para realizar el llamado a Licitación, y dar cumplimiento a la norma legal referida, realizar una revisión integral, actualizada y proyectada de la empresa sobre activos y costos para su cotización en dicho proceso, lo que implica establecer un nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario, ya que el actual no reflejará los valores reales de la empresa en el año 2.017; asimismo el vencimiento del primer período de gestión se encuentra próximo a producirse en el mes de Agosto no siendo factible efectuar los estudios técnicos y económicos en el corto tiempo disponible;

Que, en consecuencia, es procedente disponer la prórroga del primer período de Gestión del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Energía Eléctrica otorgada a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A (EDESA S.A.) hasta tanto se realice la próxima revisión tarifaria, caso contrario ésta tendría que efectuarse después del llamado a Licitación y, por lo tanto, debiera prorrogarse el llamado a Licitación Pública Internacional para la Venta del Paquete Mayoritario de dicha Empresa;

Que Ley N° 25.561 produjo el diferimiento de los plazos originales ocasionando discordancia en las fechas correspondientes a las fechas de la revisión tarifaria y el llamado a Licitación antes indicado, por lo que resulta razonable que los períodos de gestión del contrato de concesión coincidan con los períodos de vigencia de cuadros tarifarios;

Que la prórroga del término del Primer Período de Gestión del Contrato, no extiende el plazo total de la Concesión establecido en la Ley Provincial N° 6.819;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Servicios Públicos, y la Coordinación General de Asuntos legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Prorrógase el término del Primer Período de Gestión del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Provincia de Salta, suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A., hasta el vencimiento del cuadro tarifario vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016385

Salta, 12 de Julio 2016

DECRETO N° 1042

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente Nro. 267-37118/2015-0 y agregados.

VISTO el pedido formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en Resolución N° 363/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de Sistemas Eléctricos Dispersos se rige por el Contrato de Concesión suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa ESED S.A., por el Marco Regulatorio establecido en la Ley N° 6819 y por la Ley N° 6835 de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, quedando tal ente investido de las potestades necesarias y suficientes para atender la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial;

Que la Provincia de Salta por Ley N° 7.178 adhirió a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561 de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, que derogó el Régimen de Convertibilidad previsto en la Ley 23.928 generando un desfasaje en las relaciones económicas financieras, por lo que la misma ley autorizó la renegociación de los contratos vinculados a la prestación de servicios públicos, entre ellos, el de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Mercado Disperso en la Provincia de Salta, disponiendo la prórroga y suspensión del proceso de revisión tarifaria que se encontraba en trámite, el cual concluyó en el año 2.005 con el

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

dictado de la Resolución del ENRESP 126/05;

Que con posterioridad, concluido el proceso de revisión y renegociación del Contrato de Concesión, mediante Decreto N° 5.450/09 se llevó a cabo la segunda de las revisiones quinquenales previstas contractualmente concluyendo el proceso en el año 2.012 con el dictado de la Resolución N° 834/12, la cual extiende la vigencia del actual Régimen y Cuadro Tarifario hasta el año 2.017;

Que el Artículo 45 de la Ley N° 6.819 y Artículo 5 del Contrato de Concesión disponen que el plazo de la concesión será dividido en tres períodos de gestión, de veinte años el primero y de quince los siguientes, y al término de cada uno de ellos el Ente Regulador procederá a revalidar la actuación de la Sociedad Inversora a través de la Oferta Pública del paquete accionario de dicha Sociedad, para lo cual el titular del paquete otorgará mandato irrevocable;

Que el Artículo 6° de dicho Contrato dispone que con una anticipación no inferior a seis meses al vencimiento del Período de Gestión, el ENRESP o el organismo que lo reemplace, llamará a Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de la Concesionaria, iniciado las publicaciones al efecto;

Que en tal sentido el ENRESP ha requerido información y documentación a la empresa ESED S.A., la cual aún debe integrarse y completarse para su análisis y verificación;

Que el ENRESP mediante Resolución N° 363/16 solicita para realizar el llamado a Licitación, y dar cumplimiento a la norma legal referida, realizar una revisión integral, actualizada y proyectada de la empresa sobre activos y costos para su cotización en dicho proceso, lo que implica establecer un nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario, ya que el actual no reflejará los valores reales de la empresa en el año 2.017; asimismo el vencimiento del primer período de gestión se encuentra próximo a producirse en el mes de Agosto no siendo factible efectuar los estudios técnicos y económicos en el corto tiempo disponible;

Que, en consecuencia, es procedente disponer la prórroga del primer período de Gestión del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica otorgada a la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos (ESED S.A.) hasta tanto se realice la próxima revisión tarifaria, caso contrario ésta tendría que efectuarse después del llamado a Licitación y, por lo tanto, debiera prorrogarse el llamado a Licitación Pública Internacional para la Venta del Paquete Mayoritario de dicha Empresa;

Que Ley N° 25.561 produjo el diferimiento de los plazos originales ocasionando discordancia en las fechas correspondientes a las fechas de la revisión tarifaria y el llamado a Licitación antes indicado, por lo que resulta razonable que los períodos de gestión del contrato de concesión coincidan con los períodos de vigencia de cuadros tarifarios;

Que la prórroga del término del Primer Período de Gestión del Contrato, no extiende el plazo total de la Concesión establecido en la Ley Provincial N° 6.819;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Servicios Públicos, y la Coordinación General de Asuntos legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Prorrógase el término del Primer Período de Gestión del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Mercado Disperso en la Provincia de Salta, suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa ESED S.A., hasta el vencimiento del cuadro tarifario vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta, 12 Julio 2016

DECRETO N° 1045

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 351-238577/15

VISTO el Acuerdo de Cooperación Específico celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y Microsoft de Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto establecer una relación de cooperación entre el citado Ministerio y Microsoft, a fin de desarrollar tareas vinculadas al fortalecimiento del uso de las TIC's en la enseñanza, trabajando las partes en los programas detallados en el Anexo I del Acuerdo de Cooperación oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Microsoft de Argentina S.A. .

Que a través de los citados programas, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá adherirse a los contratos escolares de suscripción en los términos y condiciones preferenciales, acceso de conectividad, contenido e-learning y capacitación en el uso de las nuevas tecnologías

Que por su parte Microsoft proveerá al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, de cuentas de correo electrónico, para estudiantes y docentes, para facilitar la comunicación y colaboración;

Que además, ambas partes acuerdan trabajar en el Programa "Socios en la Educación y Software", sin costo para los estudiantes y docentes, atento a lo expresado en el Anexo 1;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictamina que el marco legal para la celebración del convenio en cuestión está dado en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 – Artículo 8 y Ley 7905 – Artículo 26 Inc. 1;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Específico celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la empresa Microsoft de Argentina S.A., cuyo original forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1046

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Expediente n° 8.801/2016–código 145.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Encuentro Regional NOA de Cuidadores Domiciliarios, en el Marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex Ministerio de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, se ha suscripto para implementar el Proyecto denominado Encuentro Regional NOA de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de analizar la situación actual de los cuidadores de la región y el propósito de unificar criterios inherentes al rol, formación, organización y legislación actual que los contemple, para avanzar con estrategias comunes en la resolución de sus problemáticas.

Que en el marco de dicho Convenio, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se comprometió a transferir a dicho Ministerio, la suma de \$ 500.000,00, en concepto de subsidio no reintegrable, para la ejecución del proyecto referenciado.

Que de los antecedentes de autos surge que, dicho Convenio fue aprobado por resolución nacional n° 1097/15 emanada de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y por resolución nacional n° 372/2016 de la misma, cuya copia corre adjunta a estos actuados, se autoriza el inicio del proyecto a partir del mes de junio de 2016.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, corresponde el dictado del acto que apruebe el convenio tramitado en estas actuaciones.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Encuentro Regional NOA de Cuidadores Domiciliarios, en el Marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex Ministerio de Derechos Humanos, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016391

Salta, 12 Julio 2016

DECRETO N° 1047

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–213697/2013–0.–

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4614 "Loreto Sánchez de Peon" (ex N° 859), Paraje Yaquiasmé, Departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación,

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 8501 del Departamento General Güemes, situado en el Paraje Yaquiásmé, municipio General Güemes;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 001635 elaborado por la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, que obra a fs. 41;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria N° 24320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21477, reformada por la Ley N° 24320:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio de una fracción de 1 Ha 0018,15 m² de superficie del inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula de mayor extensión N° 8501, ubicada en el Paraje Yaquiásmé, municipio General Güemes, Departamento homónimo, conforme a copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 001635 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el terreno prescripto a favor de la Escuela N° 4614 "Loreto Sánchez de Peon" (ex N° 859), no obstante ello, en caso que a posteriori surgiera algún impedimento que torne imposible la ocupación por parte del referido establecimiento, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de destinar el inmueble para otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Saravia – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016392

Salta, 12 julio 2016

DECRETO N° 1048

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 119.124/2016–código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas Asentadas en los ex Lotes 14 y 55 del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta para el Cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto, la implementación del Programa relacionado con la Instrumentación motivo del Convenio, en el marco de las políticas públicas del Gobierno Nacional y de la Provincia de Salta, dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos–CIDH, en su informe n° 02/12, relacionado con el Caso n° 12094 Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) de fecha 26 de enero de 2012, conforme las pautas establecidas en el Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo I del Convenio.

Que con el único y exclusivo fin de implementar lo acordado en el mismo y en carácter de aporte no reintegrable, el INAI entregará al Ministerio, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000,00) en dos (2) cuotas pagaderas en la forma estipulada en el convenio.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas Asentadas en los ex Lotes 14 y 55 del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta para el Cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós
VER ANEXO

Salta, 12 de julio 2016

DECRETO N° 1049

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 01–200896/15 y agregado.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la aceptación de la donación del inmueble identificado como Matrícula N° 172.358 del Departamento Capital, efectuada por los señores Miguel Alberto Torino y Raquel Zulema Torino de Rueda, a favor de la Provincia de Salta, el cual pasará a formar parte de la Unidad de Afectación de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.SA.y Sa S.A), destinada a la prestación de los servicios de agua y cloaca en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que según consta en la cédula parcelaria obrante a fs. 2/3, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 172.358 – Departamento Capital–01–Sección U – Fracción 207–Plano N° 16.349–Superficie S/M 93,71 m2 d/o, cuya titularidad se registra a nombre de los Sres. Miguel Alberto Torino y Raquel Zulema Torino de Rueda;

Que en el inmueble a ser donado, se encuentra asentado y en operación el "Pozo B° San Lucas II – Torino", que forma parte integrante de la Unidad de Afectación de Co.SA.y Sa S.A;

Que estando formalmente determinada y aprobada la necesidad técnica del proyecto del predio ocupado por el pozo en cuestión y considerando la promesa de donación emitida por los titulares del inmueble donde se emplaza la instalación, corresponde que se proceda a la aceptación de la donación;

Que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co.SA.y Sa. S.A), tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio Provincial;

Que conforme lo prevé el Estatuto Social de dicha empresa, aprobado por Decreto N° 2195/09, el Presidente del Directorio ejerce la representación de la Sociedad, la que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, el Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable, pudiendo el Directorio y realizar cuantos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social;

Que por tanto, el Presidente del Directorio de la mencionada Compañía puede intervenir y suscribir el instrumento de aceptación de donación en nombre y representación de la Provincia;

Que el entonces Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06;

Que con la sanción de la Ley N° 7905, se creó el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda como continuador del ex Ministerio de Economía, Infraestructura, Tierra y Vivienda en las competencias vinculadas a la materia. Por su parte, por Decreto N° 21/16, se aprobó la Estructura del citado Ministerio y sus dependencias, encontrándose dentro del organigrama de la Secretaría de Tierra y Bienes, la Dirección General de Tierra y Bienes;

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por los señores Miguel Alberto Torino y Raquel Zulema Torino de Rueda, a favor de la Provincia de Salta, del inmueble de su propiedad, identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 172.358 – Departamento Capital-01– Sección U – Fracción 207– Plano N° 16.349 – el cual pasará a formar parte de la Unidad de Afectación de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.SA.y Sa. S.A.), destinada a la prestación de los servicios de agua y cloaca en la Provincia de Salta.–

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Presidente del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (Co. SA.Y Sa. S.A.), a suscribir los instrumentos de la aceptación de la donación consignada en el artículo anterior, en representación de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°: Agradézcase a los señores Miguel Alberto Torino y Raquel Zulema Torino de Rueda, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°: A través de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, anótese la donación dispuesta, debiendo gestionar la respectiva escrituración en Escribanía de Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Parodi– Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016394

Salta, 12 de julio 2016

DECRETO N° 1062

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41–133762/16.–

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Guadalupe Gómez Diez solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el art. 2°, inc. b) del Decreto Reglamentario N° 2582/00 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana Gómez Diez cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.216 de fecha 8 de Junio de 2.016, que se le adjudique el Registro Notarial N° 64, vacante por fallecimiento de su anterior titular;

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.–Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 64 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Guadalupe Gómez Diez – D.N.I. N° 26.627.988; cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 160 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016406

Salta, 12 de julio 2016

DECRETO N° 1064

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155–20074/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Argentinos del Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Atlético Argentinos del Norte, a fin de hacer posible su participación en el Torneo de Fútbol Federal "B", organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino de la A.F.A., durante el año 2016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Argentinos del Norte, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016408

Salta, 12 de julio 2016

DECRETO N° 1066

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-236717/12.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Miguel Ángel Iriarte presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 34, con asiento en la ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito del nombrado de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió, elevar la renuncia del citado escribano al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Miguel Ángel Iriarte – DNI. 8.283.566, como titular del Registro Notarial N° 34, con asiento en la ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016410

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1035

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 515.409/14 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 1º.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Sami Dayoub** en contra de la Resolución N° 04/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016380

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1036

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44–141.218/15 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **ROQUE CHAVEZ, D.N.I. N° 14.917.553**, Clase 1.962, Legajo Personal N° 10.427, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016381

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1037

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 352.379/07 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Rechácense los Recursos Jerárquicos interpuestos por **Equity Company Trust Argentina S.A. y Productos Financieros S.A.**, en contra de la Resolución N° 1.535/10 de la Dirección General de Rentas en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016382

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1038

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-251.332/15 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor, **ALFREDO JONATÁN MURGUIA, D.N.I. N° 35.935.535**, en contra del Decreto N° 3.501/15, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016383

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1039

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 442.787/10 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por el señor **Raúl Alberto Marinconz**, en contra de la Resolución N° 1.914/14 de la Dirección General de Rentas, debiendo estarse a lo que fue resuelto de la planilla de fs. 357, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016384

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1041

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 509.107/14 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Sergio Guzmán** en contra de la Resolución N° 43/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° .–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016386

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1043

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 476.048/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **José Esteban Martínez**, contra de la Resolución N° 804/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016388

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1044

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-56013/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la Comisión de Servicios a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del señor **Juan Manuel Brizuela**, D.N.I N° **23.819.972**, agente de la Subsecretaría de

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Tierra y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 28 de Febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016389

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1050

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-5349/04 y agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para abastecimiento de la población del **Club de Campo Capiasú**, a favor del Catastro N° 7.777 del Departamento Cerrillos, de copropiedad de los Sres. Alberto Cornejo Costas, D.N.I. N° 30.636.661, Nora Estela Álvarez Galarza, D.N.I. N° 14.489.758 y José Facundo Ovejero, D.N.I. N° 23.079.422, con un volumen anual total de 0,102 hm³, equivalente a 70 m³/h con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 inc. a), 62, 64, 65, 66, 140, 146/158 del Código de Aguas, Ley N° 7.017/98, Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación N° 277/04 a 283/04.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016395

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1052

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-10903/2009- Original y cpdes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública de pozo preexistente para irrigación de 20 has. con un volumen anual total de 0,147679 hm³, equivalente a 57,8 m³/hora con 7 horas de bombeo diarios, de ejercicio eventual, para el inmueble identificado

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

como Catastro N° 5002 – Suministro N° 569 del Dpto. Cafayate, de propiedad de la firma "**La Pascuala S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71079964-0, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 24 inc b), 47 y 146 del Código de Aguas, Ley N° 7.017/98, art. 140/158 del Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación N° 277/04 a 283/04.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016396

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1053

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 37021/16-código 02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **MERCEDES MILAGROS COLL, D.N.I. n° 53.195.442**, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$) 193.815,00) destinado a cubrir el costo de un resincronizador cardíaco con sistema de autocaptura y tres cables epicárdicos con liberación de esteroides.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016397

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1054

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-15695/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del 1° de febrero de 2016 el "Adicional Decreto N° 3901/12" Nivel 2, a la Dra. **Jimena García D.N.I. N° 24.138.888**, al Dr. **Diego Garijo Lefort D.N.I. N° 25.801.300** a la Sra. **Rosa Isabel Córdoba Lisko D.N.I. N° 13.054.898** y a la Sra. **Jaqueline Belén del Valle Flores D.N.I. N° 34.550.997**, agentes dependiente del Ministerio de

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016398

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1055

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 91128/16–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **TEOFILA OCAMPO CAZON, D.N.I. n° 92.672.863**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016399

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1056

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50–12013/2015–0 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **JUAN EDUARDO NINA, D.N.I. N° 21.310.640**, Clase 1.970, Legajo Personal N° 1.277, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía General – Sub Jefe de Departamento Seguridad, Custodia Alojamiento y Traslado – Salta Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016400

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1057

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 125429/14-código 89 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FELIX HUMBERTO VILLALBA, D.N.I. n° 33.666.673**, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 76.300,00) para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016401

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1058

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50-156395/2015-0 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **RAMON FERNANDO GOMEZ, D.N.I. N° 17.662.590**, Clase 1.966, Legajo Personal N° 1.537, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 5 –Tartagal– Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016402

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1059

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 93429/16-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **WENDY DAYANA CAERO CORDOVA, D.N.I. n° 95.147.461**, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 87.900,00) para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016403

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1060

MINISTERIO DE GOBIERNO

Exptes. N° 391-44942/2016 Cpde. 1 y N° 001-43045/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Afectación del señor **Santos Raúl Puca – D.N.I. N° 13.347.071**, personal dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir del 7 de Marzo de 2016 y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 28 de Febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016404

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1061

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 76863/16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 296 de la planta y cobertura de cargos del Hospital "**Dr. Joaquín Castellanos**" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96 y créase en su reemplazo un (1) cargo en el orden 275.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016405

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1063

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 96601 /16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 165 de la planta y cobertura de cargos del Hospital "**Presidente Juan Domingo Perón**" de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96 y créase en su reemplazo en el Hospital de La Unión, aprobada por Decreto n° 623/06, en el Puesto Sanitario El Totoral, un (1) cargo en el orden 19.1, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016407

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1065
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 75663/16–código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 2 incorporado por Decreto n° 3498/09 a la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto n° 1034/96 del **Hospital de Guachipas** y créase en su reemplazo un (1) cargo en el orden 1.2, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente en el **Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña.**

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016409

Salta, 12 de julio de 2016

DECRETO N° 1067
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 265316/15–código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, prorrogase la afectación al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, dispuesta por Decreto n° 2255/15, a la licenciada **MONICA LILIANA TORFE, D.N.I. n° 12.790.693,** agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, nutricionista dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/07/2016
OP N°: SA100016411

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES RESOLUCIÓN N° 97

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dr. VÍCTOR WALTER CLARK, D.N.I. N° 14.856.306, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro;
- 2) Dra. MARÍA CONSTANZA ESPECHE, D.N.I. N° 26.031.927, en el cargo de Juez de Primera instancia del Trabajo N° 3, del Distrito Judicial del Centro;
- 3) Dr. RICARDO NICOLÁS CASALI REY, D.N.I. N° 13.845.981, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I;
- 4) Dr. FEDERICO EUGENIO GIL NEUBER, D.N.I. N° 24.981.372, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Orán.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar"

Sala de la Presidencia, 22 de julio de 2016

Miguel Ángel Isa, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100006447
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100055013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SALTA, 14 de Julio de 2.016

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/ 2.016

VISTO:

La Resolución General N° 8/2.003 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo se encuentra facultado para reglamentar la forma y condiciones en cuanto a la actuación de los agentes de retención del sector público y privado, en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que surgen nuevas modalidades contractuales, las que deben ser tenidas en cuenta por la Administración Fiscal, a los fines de verificar el cumplimiento que los contribuyentes dan al pago del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en distintas oportunidades la Dirección recibió solicitudes de exención en el Impuesto a las Actividades Económicas por parte de Productores Primarios de la provincia – excepto de petróleo crudo y gas natural– que contrataban la provisión de productos o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad y en numerosas oportunidades esos proveedores no se encontraban inscriptos en la Dirección General de Rentas cuando ello sí correspondía;

Que los Productores Primarios de la Provincia –excepto de petróleo crudo y gas natural– administran bienes y mantienen vínculos comerciales con diversos proveedores, por lo que, con el fin de asegurar el ingreso del Impuesto a las Actividades Económicas que corresponde en cabeza de tales sujetos, resulta conveniente designarlos como agentes de retención de ese impuesto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 7° del Código Fiscal, y demás normas concordantes;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al artículo 1°) de la Resolución General N° 8/2.003, el inciso que a continuación se expone:

"27) los Productores Primarios, excepto de petróleo crudo y gas natural. Quedan excluidas las personas físicas que hayan facturado menos de cuatro millones de pesos en el año fiscal anterior."

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo establecido en el artículo anterior, se procederá a realizar inscripción de oficio en la obligación de Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas a los contribuyentes detallados en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2.016.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente, a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**CPN Facundo J. Furio, DIRECTOR GENERAL
VER ANEXO**

Valor al cobro: 0002 – 00006087
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 1,020.00
OP N°: 100055005

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/16

Objeto: Impresión de Material Gráfico.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100361-12004/2016-0.

Destino: Secretaria de Nutrición y Alimentación Saludable.

Fecha de apertura: 11/08/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006088
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055020

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/16

ADQUISICIÓN: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Expte. N° 076-11140/16

DESTINO: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

FECHA DE APERTURA: 04 / 08 / 2016 HORAS: 11:00

MONTO OFICIAL: \$ 101.570,00 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Setenta con 00/100).

COSTO DEL PLIEGO: \$100,00 (Pesos Cien con 00/100.-)

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36 – Salta. Desde el día 27/07/16 al 04/08/16 en horario de 7:00 a 13:00.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: PROGRAMA GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36– Salta.

CONSULTAS: Tel./Fax (0387) 4315042 (INT. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00069632
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 67

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS
N° EXPTE: 0100089-129851/2016-0
Fecha de apertura: 09/08/2016 – Hs: 10:00
Destino: SERVICIO DE HEMOTERAPIA
Monto oficial: \$ 173.760,00
Precio del pliego: 170.00 (PESOS CIENTO SETENTA)
Adquisición del pliego: TESORERÍA – HOSPITAL SAN BERNARDO
Apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO
Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar
Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.
Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELÉFONO: 0387-4210083

CPN Lorena Andrea Guzmán, JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006086
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055004

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68

Adquisición: INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
N° EXPTE: 0100089-129853/2016-0
Fecha de apertura: 09/08/2016 – Hs: 11:00
Destino: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Monto oficial: \$ 97.218,00
Precio del pliego: 90.00 (NOVENTA CON 00/100)
Adquisición del pliego: TESORERÍA – HOSPITAL SAN BERNARDO
Apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO
Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

Domicilio: PUEYRREDON N° 74 – TELÉFONO: 0387-4210083.

CPN Lorena Andrea Guzmán, JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006085
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055003

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16**

Objeto: "Renovación de licencias de software antivirus para dependencias varias del Ministerio Publico".

Expedientes: 130-17.123/16

Fecha de apertura: 11/08/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliegos: Sin Cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006083
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054998

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16**

LIC. PUB N°	EXPTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO DEL PLIEGO
-------------	----------	---------------------	-------------------

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

02/16	68-130377/2016-0	"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Canon Mínimo \$5.000.- Vigencia de Contrato: 02 (dos) años	\$ 600
Consulta y Venta de Pliegos		En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 09:00 hs a 13 hs los días viernes 29 y lunes 01 de Agosto de 2016	
Consulta Post adquisición:		De 09:00 hs. a 18 hs el día Martes 02 de Agosto de 2016 y de 9 hs hasta 13 hs el día Miércoles 03 de Agosto de 2016, por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.	
Evacuación Consultas:		Jueves 04, Viernes 05 y Lunes 08 de Agosto de 2016	
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del jueves 11 de Agosto de 2016	
Lugar y Fecha de Apertura de ofertas:		En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, jueves 11 de Agosto de 2016 a horas 10:00.	
Inscripción previa obligatoria a en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.			

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006076
Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 228.00
OP N°: 100054966

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16

Objeto: Ampliación y refacción de la Escuela N° 4634 – Submarino ARA", ubicado en la localidad de San Luis, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 08/16

Presupuesto Oficial: \$ 16.492.004,53

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/16 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Valor del pliego: \$ 1.200

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054884

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

Objeto: "Sustitución de la Escuela N° 4725 – Pinturita", ubicada en Villa Estela, Ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/16

Presupuesto Oficial: \$ 9.840.555,99

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.000

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054883

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Objeto: "Ampliación y Reforma de la Escuela N° 4049 – Independencia Nacional", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Salta de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 23.839.114,64

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054882

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016

Objeto: Adquisición de Micropipetas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13451/16

Recepción de Ofertas: 11/08/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 11/08/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$46.285,00 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Sofía Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006084
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055001

CONTRATACIONES DIRECTAS

JEFATURA DE POLICIA
DIVISIÓN CONTRATACIONES Y COMPRAS
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA N° 193/16
EXPTE.: 371-124688/2015-0

Adquisición: de reactivos químicos

Destino: Dirección General de Drogas Peligrosas

Lugar de apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2016 hs. 11:00

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$51.218,09).

Consultas y entrega de pliegos: A partir del 28 del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICÍA

Factura de contado: 0001 – 00069638
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055023

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 48/16

Objeto: Adquisición de estanterías metálicas

Expedientes: 130-17.194/16

Fecha de apertura: 11/08/2016 – HORAS: 11:00

Horario de atención: de Hs. 09:00 a 13:00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258000 int. 8112

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006083
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054999

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. 0090034-107227/15.

CESAR DANIEL MAZZONE y OTROS, en su carácter de propietarios de los inmuebles Catastro N° 387-159-382, Suministro N° 83, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada la finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 121,0367 has, de carácter permanente, con una dotación de 63,544 lts./seg y ampliación de concesión para una superficie de 60 has de ejercicio eventual con un caudal de 31,5 lts./seg. ambas a derivar del Río Saladillo – Las Pavas y Manantiales.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de diciembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069623
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016, 02/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055000

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

SECRETARIA DE AMBIENTE

Expte Sumarial N° 0090227-55644/2015

Dra. Gabriela García Canova, Asesora Letrada del Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre 2, Dpto. 11 de la Ciudad de Salta, en Expte. Sumarial N° 0090227-55644/2015-0 notifica a los sumariados lo proveído a fs. 32, que se transcribe: "Salta, 20 de Julio de 2016: I) Vencido el plazo

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

establecido sin que los sumariados hubieran ejercido descargo de ley y constituido domicilio a los efectos procesales, continúese con el procedimiento sin su intervención conforme Artículo N° 4 de Disposición N° 259/15.- **II)** Infórmese que las demás providencias serán notificadas por nota a la fecha de su emisión en el propio cuerpo del expediente (art. 256 y 257 Dec. Reg. N° 3097/00).- **III)** Abrase el presente sumario a prueba por el plazo de 10 días, los que empezarán a correr desde la última publicación del presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia.- **IV)** Publíquese el presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días seguidos conforme art. 150 de Ley N° 5348.

Dra. Gabriela García Canova, ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0002 – 00006080

Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054975



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

DENISE 1 – Expediente N° 22.198.-

Lugar: Los Patos, Departamento Los Andes

El Dr. Enrique D. Marchetti- Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 73 CPM (texto ordenado en decreto 456/97) que Jorge David Afranllie en Expediente N° 22.198 solicitado la renovación de la cantera de Puzolana, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos; La cantera se denominará "DENISE 1"; Las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3477192.77	7336028.87
2	3477596.53	7335768.34
3	3476921.48	7334842.07
4	3476616.34	7335172.75

Superficie: 50 hectáreas, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

Secretaria: Dra.

Fecha: Salta 13 de Julio de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutay, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069538

Fechas de publicación: 19/07/2016, 27/07/2016, 08/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054886

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Sergio Alfredo Medina – Causa 19890/16

FALLA: I.- CONDENANDO a SERGIO ALFREDO MEDINA, D.N.I. N° 35.027.404, Prontuario N° 89227 Sección S.P., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE en los términos del Art. 164, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P., ORDENANDO que permanezca privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1. II. UNIFICANDO las condenas impuestas a SERGIO ALFREDO MEDINA en Expte. N° 19890/16 de esta Sala I del Tribunal de Juicio con causa N° 4856/13 de la Sala III de Tribunal de Juicio, DICTÁNDOSE la PENA ÚNICA de CINCO AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, de conformidad al art. 55 y 58 del C.P. III. ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo dispuesto por el art. 502 del C.P.P. .IV. COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFICÍESE y CÚMPLASE oportunamente con lo dispuesto. Fdo. Dr. Federico Armiñana Dohorman, Juez Unipersonal, Dra. María Inés Pieve, Secretaria". **NOTA SERGIO ALFREDO MEDINA D.N.I.N° 35.027.404, argentino, solero/casado, nacido el 01/01/90 en Salta Capital, hijo de Miguel y**

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Mabel, Prontuario N° 89227 Secc. S.P., de ocupación Ayudante de albañil, con instrucción secundaria incompleta, dlio. en Intendente Carlos Gottling N° 2469.
Salta, 21 de Julio de 2016.

Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, JUEZ – Dra. María Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001181
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008243

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Carlos Leandro Fabián – Causa N° 117821/15

FALLA: I.- CONDENANDO a CARLOS LEANDRO FABIÁN DNI N° 31.228.565, Prio. N° 69.854 – Secc. S.P., de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/84 en Salta Capital, hijo de Carlos y Selva Guzmán, a la pena de CINCO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ESTAFA, en los términos de los artículos 172, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria n° 1 de esta capital. II.-UNIFICANDO la presente condena con la dictada por esta Sala I el 6/3/15, por la que se lo condenara a la Pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN MAS LA DE MULTA DE \$225.-, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS. Y en su mérito dictando en contra de Carlos Leandro Fabián (a) Incancho y demás datos personales referidos a la PENA ÚNICA DE OCHO AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS (arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la unidad carcelaria n° 1 de esta capital.- IV.-COPIÉSE y REGÍSTRESE." Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila – Juez de Tribunal de Juicio v Dra. M. Inés Pieve – Secretaria.
Salta, 21 de Julio de 2016.

Dr.Hector Guillermo Alavila, JUEZ – Dra. Maria Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001180
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008242

Tribunal de Juicio – Sala I

Leonardo Jesús Raúl Rodríguez – Causa 19889/16

FALLA: I. CONDENANDO a LEONARDO JESÚS RAÚL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 35.482.123, Prontuario N° 43.218 Sección R.H., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO en los términos del Art. 163 inc. 4°, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P., ORDENANDO que permanezca privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1. II. UNIFICANDO las condenas impuestas a LEONARDO JESÚS RAÚL RODRÍGUEZ en Expte. N° 19889/16 y 19849/15 ambos de esta Sala I del Tribunal de Juicio, DICTÁNDOSE la PENA ÚNICA de SIETE AÑOS DE PRISIÓN

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

EFFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 55 y 58 del C.P. **III. DISPONIENDO** que el destino de los elementos secuestrados, se establezcan en la oportunidad que la presente quede firme.-**III. ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo dispuesto por el art. 502 del C.P.P.. **IV. COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFICÉSE y CÚMPLASE** oportunamente con lo dispuesto. Fdo. Dr. Federico Armiñana Dohorman, Presidente, Dra. María Inés Pieve, Secretaria". **NOTA LEONARDO JESÚS RAÚL RODRÍGUEZ** D.N.I.N° 35.482.123, argentino, soltero/casado, nacido el 25/05/90 en Salta Capital, hijo de Atilio y Gladis Lucrecia, Prontuario N° 43.218 Secc. R.H. de ocupación ayudante de albañil, con instrucción secundaria incompleta.
Salta, 21 de Julio de 2016.

Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, JUEZ – Dra. María Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001179
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008241

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
Hugo Marcelo Mansilla – Expte. N° 2396/15,

FALLA: I.- CONDENAR a HUGO MARCELO MANSILLA a la pena de TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable de los delitos de **LESIONES LEVES** en perjuicio de Hortensia de la Mercedes Flores, y **AUTOR** de **AMENAZAS CON ARMA IMPROPIA** en perjuicio de Susana Julia Flores, Baltazar Iván Carrizo y Juan Manuel Flores todo en Concurso Real (arts. 89, 149 bis primer párrafo 2° supuesto, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal) debiendo continuar alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 a disposición de éste Tribunal.- **II.- MANTENER la DECLARACIÓN de REINCIDENCIA de HUGO MARCELO MANSILLA** de las condiciones personales ya consignadas conforme fuera declarado oportunamente. (art. 50 del CP). **III.- DISPONER..., IV.- DIFERIR..., V.- DISPONER..., VI.-DISPONER..., VII.- ORDENAR..., VIII.- REGULAR..., IX.- FIJAR..., X.-CÓPIESE...,** Fdo.: Dr. ROBERTO LEZCANO, Dra. NORMA B. VERA, y Dr. DIEGO N. RODRÍGUEZ PEPINO (I), Jueces del Tribunal de Juicio – Sala IV. Ante mi – Dr. CESAR ALEJANDRO CUELLO Secretario". Asimismo en fecha 08 de Junio de 2.016 ... La Sala I del Tribunal de Impugnación .. Falla: 1) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto a fs. 575/578 y en su mérito, sustituir la pena de tres años y cinco meses de prisión interpuesta en la sentencia recurrida, por la de tres años de prisión para Hugo Marcelo Mansilla. II) Regístrese..., Fdo.: Dra. Virginia H. Solórzano, Dr. Luciano I. Martín – Jueces del Tribunal de Impugnación Sala I – Dra. Verónica Natalia Cavólo – Secretaría.-

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (21/09/2.017).

Salta, 19 de Julio de 2016.

DR. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001178
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008240

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Cruz, Juan Marcelo – Expte. N° JUI 107466/14,

RECURSO DE CASACIÓN CON PRESO, **Expte. N° JUI 107466/14**, (Causa Original N° 107.466/13 del Juzgado de Garantías 2° Nominación – A.P. N° 61/13 de Cría. Gral. Güemes), que se tramitan por ante este TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 1 – sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo "G" – Ciudad Judicial, con el objeto de llevar a su conocimiento que en virtud de la rectificación del cómputo de pena correspondiente a **JUAN MARCELO CRUZ**, DNI. N° 26.780.693,, el mismo CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (01/07/2.022)**.
Salta, 21 de Julio de 2.016

Dra. Ana Silvia Acosta, JUEZ – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001177
Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008239

SUCESORIOS

Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. RUBÍ VELÁZQUEZ, en los autos: **"BURGOS VALENTINA – SUCESORIO"**, **Expte. N° 2-527.777/15**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por, Ley.

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) día de mayor circulación comercial.– (art. 723 y cctes. Del C.C. y C.).

Salta, 24 de Junio de 2.016.

Carlos Martín Jalif, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100006444
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054961

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los auto: caratulados: **"Cuevas, Jorge Raúl s/Sucesorio"** **Expte. 542596/16** cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C) a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 19 de julio de 2016.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005884
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008248

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"Toledo, Carlos Alberto s/Sucesorio" Expte. 551773/16** cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de junio de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005883
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008247

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos: **"López Alejandro Eduardo – Sucesorio", Expte. N° 2-453.161/13**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 29 de Junio de 2.016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001182
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008246

La Dra. María Fernanda Are Wayar. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **"Oviedo de Vilariño. Gloria Inés s/Sucesorio " Expte. N° 89.837/96**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de ley en el Boletín Oficial y un Diario Comercial.
Salta, 16 de Mayo de 2016.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005881
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008244

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metan, secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**Castaño, Melchor s/Sucesorio**", **Expte. N° 15558/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metan, 19 de Julio de 2016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005880
Fechas de publicación: 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008237

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz; Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en el **Expediente N° 490.106/14 caratulado: "Cisneros, Alfredo Eugenio – fallecido 25/08/12 por sucesorio"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C. P. C. C.).

Salta, 23 de Febrero de 2015.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005872
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008226

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**Otaiza, Elisa p/Sucesorio**" – **Expte N° 529.317/15**" cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez, Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Salta, 29 de Junio de 2016.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005870
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008224

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Saavedra Torres, Juan Ángel – Sucesorio" Expte. N° 525.149/15**, cita y emplaza por edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de Junio de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005869
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008223

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: **"Falleta Carlos s/Sucesorio" Expte N° 270.780/09**, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta 29 de Junio de 2016. Fdo.Dra. María Fernanda Are Wayar Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.
Salta, 18 de Julio de 2016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005868
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008222

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 3, en el Expte. B-207542/09, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-177368/07: Capiello, Úrsula Nelly Ángela; Capiello, Nora Fabiola Pamela y otros c/Fedele, Luisa y Reinaldi de Guido" notifica por este medio a, la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2016.- I.- Proveyendo el escrito que antecede y atento el estado de autos, **Cítase y Emplazase a los Sres. Guido Reinaldi y Luisa Fedele de Reinaldi y/o sus herederos y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A- 24.102- 21639; Padrón A-21.639;**

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Circunscripción 1; Sección 11; Manzana 205; Parcela 2, ubicado en Calle Pachi Gorriti N° 1.421, B° San Pedrito – hoy Alte. Brown – San Salvador de Jujuy – Dpto. Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy, para que en el plazo de **Quince (15) Días**, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presente en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no hicieren(Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.) A tales fines, **Líbrese Edictos** que se publicarán por **Tres (3) Veces**, dentro de un periodo de **Cinco (5) Días** en el boletín Oficial y en un Diario local del lugar del asiento del inmueble a usucapiar.– II.– Asimismo y atento lo informado a fs. 55 de las Medidas Preparatorias para usucapiar agregadas por cuerda, **Ordénesse la Publicación de Edictos** del mismo tenor del dispuesto precedentemente, en la **Ciudad de Salta Capital**, con más la ampliación correspondiente de **Dos (2) Días** en razón de la distancia; y **Líbrese Oficio Ley N° 22.172 a la Mesa Gral de Entradas del Poder Judicial de la Provincia de Salta**, a los fines de que informe a esta Vocalía N° 7, Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, si existen procesos sucesorios respecto de los **Sres. Guido Reinaldi (M.I. 3.988.175) y Luisa Fedele de Reinaldi** y en su caso número de expte. y radicación.– III.– Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente. **Líbrese Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Jujuy**, a los efectos de que informe a esta Vocalía N° 7, Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, si registra en sus asientos el fallecimiento de la **Sra. Luisa Fedele de Reinaldi**, y en su caso, remita copia autenticada de la partida de defunción correspondiente.– IV.– Instrúyase al letrado solicitante a la confección de las diligencias correspondientes, ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C); fecho deberán ser presentadas en Secretaría para control y firma de la Actuaría.– V.–Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).– Publíquese Edictos.– Fdo. **Dr. Carlos M. Cosentini** – Juez, Ante mí: **Dra. Claudia R. Cuevas** – Secretaria". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2016.

Dra. Claudia R. Cuevas, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00005871
Fechas de publicación: 25/07/2016, 29/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 578.40
OP N°: 400008225

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 21909/1**. ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO SA, CUIT 30-65854365-9, con domicilio real en calle Sarmiento 514, Salta procesal en la Secretaría del Juzgado. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 01/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19/09/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31/10/2016 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico la CPN Adriana Raquel GÓMEZ, con domicilio en calle Alvarado 1817 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes de 8:00 a 13:00 horas y Viernes de 10:00 a 13:00 horas. Salta, 19 de julio de 2016.

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006070
Fechas de publicación: 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 744.00
OP N°: 100054935

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP –445274/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Viviana Susana ALIAGA, DNI 11.994.749, con domicilio real en Avda. Bélgica 1355, 3ro. B, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147, P. A., Of 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 02/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21/09/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 03/11/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610.00 (10% SMVM). 8) Que continuará interviniendo como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 18 de julio 2016.

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006066
Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 784.00
OP N°: 100054917

EDICTOS JUDICIALES

Andrés Mirta Elizabeth c/ Bordón María Elba
Exp n° 1876/15 – S.M. de Tucumán

Por DIEZ días. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARÍA RITA ROMANO, secretaria a cargo del DR. AGUSTÍN LÓPEZ ISLA y DRA. MARTA GRACIELA LÓPEZ, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "ANDRÉS MIRTA ELIZABETH C/ BORDÓN MARÍA ELBA s/ DESALOJO (T-43-15) – Exp n° 1876/15" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2015.–A los fines de proveer la demanda: I)–Córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 423 y 424 del C.P.C. y O (Ley n° 6.176), bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes. Notificaciones diarias en el Juzgado. Personal."–SVG1876/16 San Miguel de Tucumán, 29 de de junio de 2016– I) ...II)...III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos a los herederos de BORDÓN MARÍA ELBA y /o a quien se creyere con derechos, a fin de que en el término de CINCO DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Asimismo transcribáse en los mismos la presente providencia y el decreto de fecha 05/08/2015. Los edictos deberán publicarse durante 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conf. art. 284 inc. 5
EDICTOS. 1876/15.– GEH 1876/15.
S.M. de Tucumán, 5 de Julio de 2016

Dra. María Rita Romano, JUEZ – Dra. Marta Graciela López, SECRETARIA JUDICIAL CAT.B

Factura de contado: 0001 – 00069502
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054831

La Dra. Inés Villa Nougés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Rosana Saravia, en los autos caratulados: **Acosta, Carlos Albano vs. Palma, Romina Alejandra – Incidente de Cambio de Tenencia y Provisoria**", Expte. N° INC-1-442.382/13, cita la Sra. Romina Alejandra Palma, D.N.I. N° 31.841.882, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
Salta, 19 de Julio de 2.016.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ – Dra. Claudia Rosana Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005882
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008245



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARMANDO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 04/09/2015

Socios: SERGIO RAFAEL GUDIÑO, D.N.I. N° 13.307.132, domiciliado en calle Libertad N° 675 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, argentino, casado en primeras nupcias con SILVIA ESTHER GOMEZ, D.N.I. 13.701.105, mayor de edad nacido el 15/09/1957, de profesión comerciante, CUIT N° 20-13307132-7; y el Señor GERARDO ARMANDO RUIZ, D.N.I. N° 16.920.488, mayor de edad nacido el 02/07/1964, domiciliado en Ruta Provincial N° 21 km. 13 Casa 27 – San Agustín, provincia de Salta, argentino, casado en primeras nupcias con JUANA ROSA PIAZZA, D.N.I. 14.127.889, de profesión comerciante, CUIT N° 20-16920488-9.

Razón Social: ARMANDO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en calle Libertad N° 675 de la ciudad de General Güemes provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 90 (Noventa) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general y de todo tipos de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, obras de pavimentación y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura y; b) Brindar el servicio de telecomunicaciones y de instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax y; c) capacitación en todo lo relacionado con los puntos a) y b) de esta cláusula y todo otro rubro que pueda presentarse en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital social: El Capital Social será de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una. El Socio GUDIÑO, SERGIO RAFAEL suscribe trescientas (300) cuotas sociales, por la suma de \$300.000 (Pesos trescientos mil) integrando en este acto la suma de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) en efectivo, el saldo será integrado en el curso de los dos años contados a partir de la suscripción del contrato social, y el socio GERARDO ARMANDO RUIZ que suscribe trescientas (300) cuotas sociales por la suma de \$300.000 (Pesos Trescientos mil) integrando en este acto la totalidad del capital suscrito en especie, de acuerdo al inventario que se adjunta y forma parte del presente contrato; aceptando los socios la valuación de los bienes que en ningún caso supera el valor neto de realización en plaza.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes que podrán o no ser socios, quienes actuarán

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

en forma conjunta o indistinta. Para el caso que la representación sea ejercida en forma indistinta entre dos o más gerentes, no se considera necesario designar gerente suplente. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículos 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. Se designan gerentes a los socios Sergio Rafael Gudiño y a Gerardo Armando Ruiz quienes actuaran en forma indistinta. Los gerentes designados aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en el domicilio de la sede legal de la sociedad.

Ejercicio comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/07/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069619

Fechas de publicación: 27/07/2016

Importe: \$ 256.00

OP N°: 100054994

DON PEPE S.R.L.

SOCIOS: Sr Héctor Ariel Lucero, de 28 años de edad, D.N.I. N° 33.041.285 , C.U.I.T. N° 20-33041285-3 argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Coronel Egües N° 199, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, Provincia de Salta, el Sr Matías Exequiel Lucero , de 27 años de edad, D.N.I. N° 33.754.186 C.U.I.T. N° 20-33754186-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Coronel Egües N° 199 y la Sra. Ana María Crisol de Haro, de 53 años de edad, DNI 14.977.106 , CUIT 27 – 14977106 – 4, argentina, divorciada, de profesión maestra, con domicilio en calle Coronel Egües N° 199, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 13 de Enero del 2016.

FECHA DE MODIFICACIÓN: 15 de Junio del 2016.

DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DENOMINACIÓN: La sociedad girará con el nombre de "DON PEPE S.R.L".

SEDE SOCIAL: Coronel Egües N° 199, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: 1- INDUSTRIAL: La elaboración de todo tipo de productos de panadería y confitería, sandwichería, pastas frescas y panificados. 2- COMERCIAL: La venta y distribución de todo tipo de productos elaborados por ella o por terceros, al por menor y mayor 3- SERVICIOS De catering y delivery. A tales efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos, directa o indirectamente vinculadas con su objeto que no sean prohibidos por la leyes o este instrumento, en cualquier parte de la Argentina o el extranjero.

CAPITAL SOCIAL: CAPITAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) formado por 5.000 Cuotas Sociales de Valor Nominal de PESOS CIEN (\$100)

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

cada una, que los socios suscriben totalmente e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1º) la señora, Ana María Crisol de Haro suscribe la cantidad de 1650 cuotas sociales, o sea \$ 165.000 que representan el 33 % del capital e integra en este acto \$ 82.500, que equivalen al 50% de la parte suscripta por ella, que completara en un plazo de 2 (dos) años. 2º) el Señor Héctor Ariel Lucero, suscribe la cantidad de 1.700 cuotas sociales , o sea \$ 170.000 que representan el 34 % del capital e integra en este acto \$ 85.000 que equivalen al 50 % de la parte suscripta por ella, y que completara en un plazo de 2 (dos) años y 3) el Señor Matías Exequiel Lucero suscribe la cantidad de 1.650 cuotas sociales, o sea \$ 165.000 que representan el 33 % del capital e integra en este acto \$ 82.500, que equivalen al 50% de la parte suscripta por ella, que completara en un plazo de 2 (dos) años.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de una gerencia unipersonal. Designase y acéptese para el cargo, por tiempo indeterminado al señor Lucero Héctor Ariel quien actuará en calidad de Socio Gerente. A tal efecto constituye domicilio especial en calle Coronel Egües N° 199 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio.- Para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes, se necesitará la conformidad de todos los socios.- El Socio Gerente informará periódicamente de lo actuado al otro u otros socios. Los gerentes, socios o no, prestan garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, será practicado un inventario, balance general y cuadro de resultados. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará un 5% para el Fondo de Reserva legal, hasta completar el 20% del Capital Social; las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción al capital suscripto.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 20 de Julio de 2016.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005885

Fechas de publicación: 27/07/2016

Importe: \$ 328.00

OP N°: 400008249

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA S.A.

Convocase a los señores accionistas de Diagnostico Salta S.A. para la realización de una Asamblea General Ordinaria el día Jueves 4 de Agosto de 2016 a horas 21. En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 22 en sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente **orden del día:** 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Otorgamiento de fianza e hipoteca a favor de Garantizar SGR, en garantía de las obligaciones asumidas por Imágenes Médicas S.A. y 3) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR a Imágenes Médicas S.A.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Dr. Álvaro Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069622
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016, 02/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100054997

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de una Asamblea General Ordinaria el día Jueves 4 de Agosto de 2016 a horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente **orden del día**: A) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; B) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR y C) Compromiso de los socios de limitar la distribución de utilidades al 50% de las mismas como máximo durante la vigencia de la garantía financiera otorgada por Garantizar SGR.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069621
Fechas de publicación: 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016, 02/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100054996

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2016, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 21° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de Agosto de 2016 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo **ORDEN DEL DÍA**, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.
- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00069593
Fechas de publicación: 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100054960



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA

La Comisión Directiva de la Asociación de Mujeres Por Trabajo y Vivienda Digna Personería Jurídica N° 689/11, en uso de sus facultades estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 20 (Veinte) de Agosto del año 2.016 a realizarse en Casa de la Cultura, sito en calle Güemes esquina Lavalle de la ciudad de San José de Metán a las 20:00 horas con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta.
- b) Consideración de la obligación de los socios de realizar la inscripción individual en el Instituto Provincial de la Vivienda según operatoria de demanda libre del Área Social – Forma 2010 – Rev: 04. La misma deberá realizarse hasta el día 01 (uno) de septiembre de 2.016. La fotocopia de la constancia de inscripción deberá presentarse el día primero de septiembre en Calle Lavalle N° 366 de esta ciudad de San José de Metán desde las 20:00 a 20:30 horas. Este plazo es perentorio e improrrogable. La falta de cumplimiento a esta obligación será considerada falta grave en perjuicio de nuestra entidad.
- c) Ratificación o rectificación de la sanción de amonestación de los socios: Carpio Carlos Alberto, Barrios Ángela Arsenia, Aguilera Anabela, Gallardo Dolores Fabiana, Floriano María Ester, Martín Amalia Marcela, Padilla Eliana, Palomo Marcela, Peralta Elvira, Mansilla Darío, Romero Ruth, Ruiz Isolina, Vallejo Alejandra Carolina, Avendaño Aida Soledad y Arana Nélida Cristina.
- d) Ratificación o rectificación de la sanción de expulsión de los socios: Ávila Graciela Rosana, Arriola Silvia Natalia, Gil Carina del Carmen, González Karina Mercedes, García Carlos Florencio, Herrera Verónica, Fabián Mónica, Moyano Aníbal, Sosa Sonia Valeria, Soria Benjamín Ariel, y Teseyra María Fernanda.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes (artículo. 35 del Estatuto Social).

Alan Figueroa, PRESIDENTE – Aida Mansilla, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069631
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 180.00
OP N°: 100055015

CENTRO VECINAL “LA JUNTA” – RÍO SALADO, AMBLAYO Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva centro vecinal "la junta" convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2016. A Horas 15:00 en la sede social de Río Salado, para tratar el siguiente **orden del día**:

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior
- b) Designación de un (1) socio para presidir la asamblea y un socio (1) para confeccionar el acta en el libro de asambleas.

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

- c) Consideración de memoria, inventario, balance e informe del órgano de fiscalización de los periodos 01/01/2015–31/12/2015.
- d) Consideración del aumento de la cuota societaria.
- e) Consideración de reforma parcial del estatuto social.

La asamblea se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes después de una hora de la fijada en la convocatoria.

Emigdio O. Cuevas, PRESIDENTE – Arnaldo Rodrigo Cuevas, SECRETARIO – Walter Roberto Tapia, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00069630
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055014

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.626

Salta, 25 de julio de 2.016

VISTO:

Lo resuelto mediante Resolución General N° 2.591 del 16 de Mayo de 2016; por la cual, se convoca a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de cada una de las Delegaciones, a elección de Miembros Titulares y Suplentes, para el día 29 de Julio de 2016;

Lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia N° 36/2016 del 4 de Julio de 2016, ratificada por Acta de Consejo Directivo Sesión N° 1576 del 11 de Julio de 2016, por la cual, se fija el Calendario Electoral para cumplimentar con el proceso eleccionario a realizarse en las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el calendario electoral, se debe realizar la oficialización de las listas de candidatos, a fin de proceder con la elección en las respectivas Delegaciones;

Que se ha verificado que los candidatos presentados cumplen con los requisitos establecidos por las normas en vigencia:

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Oficializar las listas de candidatos para la elección de autoridades en las respectivas Delegaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGACIÓN ORÁN		
LISTA AGRUPACIÓN UNIDAD PROFESIONAL ORÁN – LISTA AZUL Y BLANCA		
DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Juan Cruz SALVATIERRA	MP 2326
DELEGADO TITULAR SECRETARIA	Cra. Mariel Carina CUELLAR	MP 3087

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

DELEGADO TITULAR PROSECRETARIA	Cra. Mirtha Majasen JARSUN	MP 859
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cr. Esteban MARTÍNEZ	MP 2463
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. María Viviana ENCALADA	MP 2151
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cr. Alejandro GUTIÉRREZ	MP 1591
LISTA PARTICIPACIÓN FEDERAL		
DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Julio Matías CRESPO	MP 2711
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cr. Mario Eduardo ARAMAYO	MP 2893
DELEGADO TITULAR PROSECRETARÍA	Cra. Fátima Elizabeth SORIA	MP 3236
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cr. Luis Antonio CORREA	MP 1968
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cr. Fabricio Martín CHEIN	MP 2215
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cr. Roberto Enrique ASTUN	MP 2766
DELEGACIÓN TARTAGAL		
LISTA CELESTE Y BLANCA		
DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Cristos Constantino ZOTTOS	MP 1545
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cr. José I. FERNÁNDEZ CAMPOS	MP 2079
DELEGADO TITULAR PROSECRETARIA	Cr. Paula Valeria BRUNO	MP 3286
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cra. Ana C. CALVIMONTE DURAN CANELAS	MP 1952
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. Sandra Edith HOYOS	MP 3154
DELEGADO SUPLENTE N° 3	L.A. Verónica Valeria NAVARRO	MP 448
DELEGACIÓN METÁN		
DELEGADO TITULAR ENCARGADA	Cra. Eliana GARAMENDI	MP 3045
DELEGADO TITULAR SECRETARIA	Cra. Blanca Azucena GÓMEZ	MP 2332
DELEGADO TITULAR PROSECRETARIA	Cr. Florencia LÓPEZ	MP 2971
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cra. Ana Romina VICO	MP 2667
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. Gladys Liliana MAGUNA	MP 1387
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cr. Miguel Ángel MAIDANA	MP 727
DELEGACIÓN ROSARIO DE LA FRONTERA		
DELEGADO TITULAR ENCARGADA	Cra. Cinthia Pamela LUQUE	MP 3148
DELEGADO TITULAR SECRETARIA	Cra. Laura Astrid PORCEL IWASITA	MP 3189
DELEGADO TITULAR PROSECRETARIO	Cr. José Manuel ROLDAN	MP 2697
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cra. Analía Verónica ARIAS	MP 2304
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cr. Oscar Emilio IANNI	MP 3012
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cr. Mario Alberto SANTOS	MP 2354
DELEGACIÓN CAFAYATE		
LISTA INTEGRACIÓN		
DELEGADO TITULAR ENCARGADA	Cra. Gabriela Josefina CATA	MP 1858

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

DELEGADO TITULAR PROSECRETARIO	Cr. Juan Ignacio ALBARRACIN	MP 3143
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cra. Mirian CARRASCO	MP 3151
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. Mirta Roxana TOMAS ANAUATI	MP 1603

ARTÍCULO 2°: Si existiesen dos o más listas oficializadas, los cargos se discernirán en forma directamente proporcional al número de votos emitidos, conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo del siguiente procedimiento:

- El total de los votos obtenidos para cada lista, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.
- Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir.
- Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar el Consejo Directivo.
- A cada lista corresponderán cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, dése a conocimiento a los candidatos y a los profesionales matriculados en las respectivas jurisdicciones de las Delegaciones, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Carlos Manjón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069643
Fechas de publicación: 27/07/2016
Importe: \$ 648.00
OP N°: 100055028

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 509601.40
Recaudación del día: 26/07/2016	\$ 14419.60
Total recaudado a la fecha	\$ 524021.00

Fechas de publicación: 27/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100055030

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 124268.20
Recaudación del día: 26/07/2016	\$ 1205.00
Total recaudado a la fecha	\$ 125473.20

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 27/07/2016

Sin cargo

OP N°: 40008258

Edición N° 19.830 – Salta, Miércoles 27 de Julio de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
